

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 15 de mayo de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor F.A.G.M., identificados con DNI números 29799925-K y 39695025-S, al desconocerse sus paraderos se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de fecha 15 de mayo de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2003-21000011-1, por el que se acuerda:

Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 23 de julio de 2002, respecto a la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor F.A.G.M.

Cesar el Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa constituido con fecha 26 de febrero de 2014 con las personas identificadas con DNI números 29787045-K y 44227899-A, tíos paternos del/de la menor F.A.G.M.

Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente, del/de la menor con la persona seleccionada, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.

El régimen de relaciones del menor se establecerá mediante visitas de los familiares y allegados de mutuo acuerdo con el acogedor. En función de la valoración de dichos contactos y de las necesidades del/de la menor, este régimen de visitas se podrá modificar si las circunstancias así lo aconsejan previa valoración de la Unidad Tutelar y según disponibilidad, y siempre que no concurran circunstancias que aconsejen el establecimiento de un nuevo régimen de relaciones.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 17 de mayo de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»